



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

JUNIO/2018

Fecha de publicación: 20 de julio de 2.018

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ-

SECRETARÍAS

Gobierno, Gestión y Planificación: Dr. Sergio Eduardo Roda

Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge David Bordon

Políticas Sociales: Sra. Nidia Piloni

Economía y Finanzas: CPN Cristina Alicia Elegeda

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: KOWALSKI GRISELDA MARY

VICE-PRESIDENTE 1º: Ramos María Silvia

VICE-PRESIDENTE 2º: Díaz Bienvenida

CONCEJALES:

Sra. Ramona Acevedo

Sra. Gladys Noemí Díaz

Prof. Gerardo Raúl Alderete

Sra. Rosalía Carolina Díaz

Sr. Jorge Luis Amado

Sr. Matías Ganduglia

Sr. Herminio Cáceres

Prof. Oscar Ortovski

Lic. Francisco Crips

Sr. Daniel Sequeira

Secretaria: Prof. Sara Haydee Curi

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Cdor. Horacio José Abril

Vocal Primero: Cdor. Alfredo Herbert Muller

Vocal Segundo: Dr. Aldo Jorge Valentini

Secretaria: Daiana Milagros Beltran

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Dra. Gabriela Patricia Rodríguez

DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic. Marcela Vázquez

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1009/2018.-

VISTO:

Los Artículos 87° y 320°, siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que el Tribunal de Cuentas de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes es el Órgano Técnico de Control Externo, Autárquico y goza de plena independencia y autonomía funcional, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Art. 320°.-

Que además en su Art. 337° la C.O.M. establece que los miembros del Tribunal de cuentas perciben una remuneración que fija el mismo cuerpo, como también tiene las facultades de nombrar, promover y renovar empleados, dentro de su estructura orgánica; por lo que realizar sus propias liquidaciones de Sueldos, y en atención buscar cumplir con los entes recaudadores como ser Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, la Obra Social IOSCOR, tanto como patronal como la parte correspondiente al empleado, como así también la aseguradora de riesgo de trabajo ART, en forma independiente a la Municipalidad de Gdor. Virasoro.-

Que la Ordenanza N° 538/2010 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área de hacienda liquida los sueldos de los Miembros del Tribunal de Cuentas y su personal a fines de alivianar la administración del mismo. Y que la Ordenanza N° 976/2017 en su Art. 6° autoriza al DEM a retener los aportes correspondientes al Tribunal de Cuentas y destinados al IPS e IOSCOR.-

Que el propio Tribunal desea realizar sus propias liquidaciones y aportes, siendo Potestad de este Cuerpo Legislativo la modificación de las Normas antes citadas.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

ARTICULO 1°: DEROGAR el Artículo 4° de la Ordenanza 538/2010 en todos sus términos.-

ARTICULO 2°: DEROGAR el Artículo 6° de la Ordenanza 976/2017 en todos sus términos.-

ARTICULO 3°: A los efectos del cumplimiento de la Presente Ordenanza, los Miembros del Tribunal de Cuentas serán responsables de la liquidación y de la efectivización de los aportes correspondientes a Instituto de Previsión Social (IPS), Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR) y Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) , respecto de sus miembros y personal; responsabilidad que en el caso de incumplimiento y/o generación de deuda, hará a los tres integrantes de ese Órgano de Control solidariamente responsables, deslindando de las mismas a la Municipalidad de Gdor. Ing. Valentín Virasoro.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese dese al B.O.M y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 21 de Junio de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1010/2018

VISTO:

El Artículo 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, demás Normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Libre Deuda Municipal es una herramienta fundamental y obligatoria a la hora de realizar diversos trámites ante el propio Estado Municipal como así también a la hora de transferir bienes registrables.-

Que el Municipio dentro de sus potestades teniendo en cuenta las autonomías municipales, cobra Tasas varias, Impuesto Inmobiliario e Impuesto del Parque Automotor.-

Que los Libre Deudas deben ser emitidos respecto a la totalidad de la propiedad inmueble, el contribuyente y/o el automotor según corresponda.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,

ORDENA

Artículo1°: La emisión de los Certificados de "LIBRE DEUDA" municipal deberán ser emitidos por la totalidad de las deudas registradas en el Municipio de Gdor. Ing. V. Virasoro, provincia de Corrientes, según la finalidad del mismo y a solicitud de parte interesada: a) Para transferencia de Propiedad Inmueble: Por la totalidad de las Tasas Municipales, Impuesto Inmobiliario, Contribución por Mejoras,

Derechos de Construcción y Multas. b) Para Venta y Transferencia de Automotores, Motos y otros Vehículos: Por la totalidad de Impuesto al Parque Automotor (Patentes), Multas del Automotor y del Titular. c) Habilitación de Comercio: Por la totalidad de Tasas Municipales, Impuesto Inmobiliarios, Derecho de Construcción, Contribución por Mejoras y Multas, tanto de la propiedad en la que se radicará el comercio como del titular del mismo. d) General para Personas Físicas y /o Jurídicas: La totalidad de todas las Tasas Municipales, Impuesto Inmobiliario, Derecho de Edificación, Contribución por Mejoras, Impuesto al Parque Automotor y Multas varias.-

Artículo 2º: Al momento de la solicitud del certificado del "LIBRE DEUDA" el contribuyente deberá especificar por escrito la finalidad del mismo de un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 1º de la Presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 28 de Junio de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1011/2018.-

VISTO:

La carta Orgánica Municipal en sus Artículos 13º, 19º y 87º; el Decreto Provincial de Corrientes N° 2870 del año 2.011; las Leyes Nacionales N° 23.054 y 23.849; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro en el TITULO I- CAPITULO II "Derecho de los habitantes" –Artículo 13º establece: *"Los habitantes del municipio gozan de los derechos y garantías reconocidos expresamente en esta Carta Orgánica Municipal, la Constitución Provincial, la Constitución Nacional, como así mismo los derechos implícitos que nacen de la libertad e igualdad de las personas, ratificando la plenitud de la Declaración de los Derechos del Hombre".-*

En tanto en el artículo 19º la C.O.M establece: *"El Municipio promueve La Educación en Derechos Humanos, derecho que le asiste al ciudadano por ser persona, cuyo objetivo es el desarrollo pleno de la personalidad, el fortalecimiento y respeto de los derechos y libertades fundamentales según la Declaración Universal de los Derechos Humanos".-*

Que en el año 2011 el entonces gobernador de la provincia de Corrientes Ricardo Colombi, rubricó un documento que declaraba al territorio como "Pro-Vida", se trata del Decreto N° 2870. El anuncio del gobernador en su momento, contó con la adhesión de las iglesias Católica y Evangélica locales, cuyas máximas autoridades se reunieron en el Encuentro Multisectorial y Ecuménico a favor de la vida.-

Que a través de este Decreto se estableció "como política de Estado la defensa de la vida desde el momento de la concepción y de la familia", iniciativa que goza del respaldo de las Cámaras de Senadores y de Diputados, además, de una decena de municipios del interior provincial. En ese entonces se hizo referencia también a las declaraciones municipales a favor de la vida, de los nueve municipios adhirieron a la iniciativa, Bella Vista; La cruz; Yapeyú; Ituzaingo; Gobernador Virasoro; Alvear; San Luis del Palmar; Saladas; San Cosme e Itatí".-

Que el derecho a la vida es inherente a toda Persona humana, de carácter universal, absoluto, inalienable, esencia e indisponible, sin que sea menguado por circunstancia alguna; como la vejez, disminución de ciertas facultades o falta de autonomía.-

Que la tutela efectiva del derecho a la vida desde su concepción es un deber primordial del estado, por lo tanto, el niño por nacer goza plenamente de ese derecho y de su consecuente protección.-

Que a efectos de asegurar la protección del derecho a la vida y a la familia; es necesario declarar como política de Estado la defensa de la vida desde la concepción, brindando las condiciones indispensables para el pleno y digno desarrollo de cada uno de los habitantes de esta Ciudad.-

Que la CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS en su CAPITULO II- DERECHOS CIVILES Y POLITICOS el artículo 3º. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica, dice: *"Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica";* y en el Artículo 4º. Derecho a la Vida, dice: *"1. Toda Persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la Ley y en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente".-*

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1984, proclamó que la Libertad, la Justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, ratificando así la afirmación contenida en la Carta de las Naciones Unidas referente a la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de todo hombre.-

Que, como una política de concreción efectiva de la protección universal de los Derechos Humanos, para todos los hombres y para todas las naciones, la comunidad internacional ha destacado al niño como un sujeto digno de una especial consideración, particularmente en la Declaración de los Derechos de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño; en la Declaración de los Derechos Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1959 y en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, que declara que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.-

Que es un principio evidente y base de toda igualdad natural que la vida es el mayor de los dones y que goza de las características de ser un valor inviolable que posee una dignidad irrepetible y que especialmente en su etapa prenatal, el niño es un ser de extrema fragilidad e indefensión, salvo la natural protección brindada por su madre, que debe y tiene el derecho de crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, como lo señala la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que incluye un especial cuidado de su salud tanto psíquica como física.-

Que se debe reafirmar que el derecho a la vida no es una cuestión de ideología, ni de religión, sino una emanación de la naturaleza humana, instaurando con total claridad y certeza que la vida comienza en el momento de producirse la concepción, como lo ha confirmado y afirmado tantas veces la ciencia.-

Que todos como personas tenemos el deber de reafirmar públicamente el compromiso con las causas de la humanidad y en especial los órganos del Estado deben estar comprometidos en la defensa de la vida humana.-

Que el respeto por la VIDA HUMANA es el fundamental de los derechos humanos, de donde derivan todos los demás derechos y declarar PRO-Vida a nuestra ciudad implica reafirmar el respeto que en Gdor. Virasoro existe por TODOS los seres humanos, sin discriminación alguna, ya sea de orden racial, ideológico, religioso, etc.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.-

ORDENA:

Artículo 1º: ADHIÉRASE el municipio de Gdor. Ing. Valentín Virasoro Ctes. a la Ley Nacional Nº 23.054 de "Aprobación de la Convención Americana de los Derechos Humanos" también conocida como Pacto de San José de Costa Rica y a la Ley Nacional Nº 23.849 de "Aprobación de la Convención sobre los derechos del Niño" adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas (ONU).-

Artículo 2º: ADHERIR al Decreto Provincial Nº 2870, declarando a la Provincia como "Pro-Vida".-

Artículo 3º: DECLARAR al Municipio de Gdor. Ingeniero Valentín Virasoro, provincia de Corrientes, como "MUNICIPIO PRO-VIDA".-

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro Ctes, 28 de Junio de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 251/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través del Informe Socio-Ambiental expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita ayuda económica para el Sr. García, José Alejandro destinada a colaborar con el sustento familiar.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual de Pesos Quinientos (\$ 500), al Señor García, José Alejandro, D.N.I N° 34.342.064, a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre de 2018, destinada a colaborar con el sustento familiar.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 252/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal durante los días 4, 5 y 6 de junio de 2018, se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Nación.

Que además tratará temas relacionados al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, los días 4, 5 y 6 de junio del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 253/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos, Art. 200° inciso e), Art. 66°, incisos b) y w), Art. 67° inciso o), concordantes, Resoluciones N° 971/2016 y 1278/2017, y 204/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para el agente Flores, Roque por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que el agente mencionado ha desobedecido orden emanada de su superior jerárquico, no ha respetado las reglas generales de higiene y ha realizado actos incompatibles con las normas de moralidad y buenas costumbres dentro de la Administración Pública en forma reiterada.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por el término de cinco (5) días corridos Sin Goce de Haberes, al agente municipal Flores, Roque, D.N.I. N° 12.073.051, atento al reiterado incumplimiento de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 5 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 254 /2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Incisos b) y h), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente RAMÓN OLIVERA.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal RAMÓN OLIVERA, D.N.I. N° 8.079.772, y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 255/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Incisos b) y h), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la agente EMILIA VARGAS.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, gestión y Planificación.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal EMILIA VARGAS, D.N.I. N° 12.773.645, y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 256/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Art. 200° inciso e), art. 67 inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum y atento al email enviado por la Secretaria de Economía y finanzas, solicita sanción disciplinaria para la agente Acuña, Alejandra Magdalena, por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.
Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la agente municipal Acuña, Alejandra Magdalena D.N.I. N° 27.446.596, atento al incumplimiento de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 257/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la agente municipal Cra. Navarro, Gladys Beatriz.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Patrimonio e Inventario.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la agente municipal Cra. Navarro, Gladys Beatriz, D.N.I. N° 26.432.090, y dar de BAJA a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 258/2018

VISTO:

La Resolución N° 252/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Vice-Intendente Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRANSE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 259/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II, Licencias extraordinarias, g) Para atención de un familiar enfermo, Art. 132º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal Villordo, Blanca Ester, D.N.I. N° 12.323.259 solicita Licencia con Goce de Haberes para atención de un familiar enfermo.

Que la mencionada agente cumple tareas en el área de la Dirección de Salud.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo considera procedente otorgarle la Licencia solicitada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar Licencia con Goce de Haberes a la agente municipal Villordo, Blanca Ester, D.N.I. N° 12.323.259, por el término de treinta (30) días corridos, desde el 23/05/18 al 21/06/18 inclusive, para atención de un familiar enfermo.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 260/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 05/06/2018 la Sra. Sandra E. Mondaca, Jefa de Grupo de SCOUTS de ARGENTINA- OMBÚ VIRASORO, con domicilio en nuestra localidad, solicitan apoyo económico a efectos de desarrollar y llevar adelante la capacitación de Scouts de Argentina del grupo formadores.

Que la organización e implementación de dicho Proyecto requiere una inversión a fin de atender los gastos de dicha capacitación.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente contribuir con lo solicitado.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. SANDRA E. MONDACA, D.N.I. N° 26.929.594, la suma de \$ 3.600,00 (Pesos Tres mil seiscientos), en concepto de colaboración destinados con la capacitación de SCOUTS DE ARGENTINA del Grupo de Formadores.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 261/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70, Inciso e), y

CONSIDERANDO:

Que en el día 08 de junio del cte. año se produce el deceso del Agente Municipal Gimenez, Gervacio, D.N.I. N° 11.823.876.

Que teniendo en cuenta el Acta de Defunción se procede a cumplimentar con las normas administrativas vigentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DAR DE BAJA al Agente Municipal Gimenez, Gervacio, D.N.I. N° 11.823.876 por fallecimiento, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do. Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 262/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, el día martes 12 de junio del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 263/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII Educación y Cultura, Capítulo I, Capítulo IV: Deporte y Recreación, y

CONSIDERANDO:

Que el boxeador Insaurrealde, Néstor Fabián de nuestra ciudad solicita a este Municipio, colaboración económica para participar de un evento pugilístico.

Que el mismo representará a Gdor. Virasoro y a la Argentina en el encuentro que se llevará a cabo el día 16 de junio de 2018, en la localidad de Frankfurt (Alemania), donde se enfrentará con Michael Rubenigii.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal colaborará con el traslado del deportista virasoreño.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROCEDER a otorgar la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil), al boxeador Insaurrealde, Néstor Fabián, D.N.I. N° 22.932.036, en concepto de colaboración para el traslado a la localidad de Frankfurt (Alemania).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 264/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26º, inciso 1), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 30 de mayo del cte. año, Sello Mesa de Entradas N° 96784, el Presbítero de la Parroquia San Antonio, solicita colaboración a esta Municipalidad con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado del Paí Julián Zini.

Que el mismo hará su presentación en el marco de la celebración de las fiestas patronales, que tendrán lugar en nuestra ciudad.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base a lo expuesto considera procedente otorgar el aporte solicitado.

Por todo ello:

EL VICE-INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROCEDER a otorgar un aporte económico por la suma de \$ 22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), al Cura Párroco Pbro. Jorge Luis Espíndola, en concepto de colaboración para el traslado del PAI JULIAN ZINI, en el marco de las fiestas patronales de "San Antonio de Padua".

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 265/2018

VISTO:

La Resolución N° 262/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Vice-Intendente Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRANSE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 266/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la rectificación completa del Motor Marca Mercedes Benz OM-904 del colectivo escolar Dominio EUZ113.

Que la Ordenanza N° 970/17 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que la misma estipula que entre el 0,0251% hasta 0,0500% del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente, es obligatorio el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a las Modalidades para la Contratación, Adquisición y Compra de Bienes, Servicios e Insumos.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado dos (2) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma SERVICIOS, de Norma Beatriz Gómez, con domicilio en Gdor. Virasoro, teniendo en cuenta que el precio ofrecido es el más conveniente.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la reparación mencionada precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la rectificación completa del Motor Marca Mercedes Benz OM-904 del colectivo escolar Dominio EUZ113, a favor de la firma "SERVICIOS" de Norma Beatriz Gómez, CUIT N° 27-17525561-9, por un importe total de \$ 146.520,00 (Pesos Ciento cuarenta y seis mil quinientos veinte.)

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente, Partida a corresponder.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 267/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la construcción Un mil seiscientos (1.600) metros lineales de cordones cuneta en las calles Obdulio Franco entre José Mega y Bella Vista, Amado Bonpland entre Campaña del Desierto y 23 de Septiembre, Obdulio Franco entre paso Nivel hasta José Mega, Fernando Navajas Artaza entre Padre de la Patria y Tarragó Ros y sobre calle Amado Bonpland entre 23 de septiembre y Martín de Pueyrredón.

Que la Ordenanza N° 970/17 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que la misma estipula que entre el 0,0251% hasta 0,0500% del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente, es obligatorio el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a las Modalidades para la Contratación, Adquisición y Compra de Bienes, Servicios e Insumos.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado cinco (5) ofertas, resultando las ofertas más convenientes las presentadas por las firmas: Pinto da Conceicao Fatima Marlen, Yanuzzi, Martín, Cristaldo, Néstor Fabián Martín y Ferreyra Leonardo Emanuel.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la construcción de cordones cuneta mencionado precedentemente. .

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la construcción de Un mil seiscientos (1.600) metros lineales de cordón cuneta, a favor de las siguientes empresas:

- PINTO DA CONCEICAO FATIMA MARILEN

CUIT: 27-37888385-2

CALLE: Obdulio Franco entre José Mega y Bella Vista.

Metros lineales: 400 x \$ 950,00 Total: \$ 380.000,00.-

- YANUZZI, MARTIN

CUIT: 20-25274950-1

CALLE: Amado Bonpland, entre Campaña del Desierto y 23 de Septiembre.

Metros lineales: 400 x \$ 950,00 Total: \$ 380.000,00.-

- CRISTALDO, NESTOR FABIÁN MARTÍN

CUIT: 20-40281064-1

CALLE: Obdulio Franco, entre paso Nivel hasta José Mega.

Metros lineales: 400 x \$ 950,00 Total: \$ 380.000,00.-

- FERREYRA, LEONARDO EMANUEL

CUIT: 23-37587453-9

CALLE: Fernando Navajas Artaza entre Padre de la Patria y Tarragó Ros y sobre calle Amado Bonpland entre 23 de Septiembre y Martín de Pueyrredón.

Metros lineales: 400 x \$ 950,00 Total: \$ 380.000,00.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente, Partida a corresponder.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 268/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 970/2017, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado el deterioro del techo principal y lateral del edificio municipal, encontrando goteras, rotura de cielorraso, deterioro de chapas, cargas fisuradas, como así también cumbreras deformadas y canaletas perforadas.

Que las permanentes filtraciones ponen en riesgo todo el equipamiento informático como así también, gran parte del mobiliario y las instalaciones eléctricas.

Que ante el planteo e innumerables reclamos por parte del personal afectado a las áreas de trabajo y comprometiendo las falencias apuntadas del normal funcionamiento en la actividad administrativa, resulta imprescindible efectuar las reparaciones pertinentes.

Que ante la necesidad de cuidar los recursos económicos se tomó la decisión de llevar a cabo el proyecto de reforma integral del edificio municipal a través de la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares.

Que conforme los lineamientos en cuanto al mejoramiento de la infraestructura del edificio público municipal, ello redundará en una mejor y más adecuada atención al contribuyente.

Que la Ordenanza N° 970/2017 determina los montos y las categorías para la contratación y adquisición de bienes y servicios por parte del Municipio.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la presente Contratación para la prestación de Servicios de mano de obra de albañilería, encadenado de hormigón armado, revoques y aislaciones hidrófugas de cargas, macizado de pared nueva en edificio central, a favor de GIMENEZ JOSE MARTÍN C.U.I.T N° 20-28590528-2, por un importe total de \$ 141.000,00.- (Pesos ciento cuarenta y un mil).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 269/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 970/2017, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado el deterioro del techo principal y lateral del edificio municipal, encontrando goteras, rotura de cielorraso, deterioro de chapas, cargas fisuradas, como así también cumbreras deformadas y canaletas perforadas.

Que las permanentes filtraciones ponen en riesgo todo el equipamiento informático como así también, gran parte del mobiliario y las instalaciones eléctricas.

Que ante el planteo e innumerables reclamos por parte del personal afectado a las áreas de trabajo y comprometiendo las falencias apuntadas del normal funcionamiento en la actividad administrativa, resulta imprescindible efectuar las reparaciones pertinentes.

Que ante la necesidad de cuidar los recursos económicos se tomó la decisión de llevar a cabo el proyecto de reforma integral del edificio municipal a través de la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares.

Que conforme los lineamientos en cuanto al mejoramiento de la infraestructura del edificio público municipal, ello redundará en una mejor y más adecuada atención al contribuyente.

Que la Ordenanza N° 970/2017 determina los montos y las categorías para la contratación y adquisición de bienes y servicios por parte del Municipio.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la presente Contratación para la prestación de Servicios de mano de obra y estructura de tinglado y colocación de techo con canaletas, a favor de Metalúrgica BJD de BERALTER, DANIEL C.U.I.T N° 23-29869051-9, por un importe total de \$ 78.000,00.- (Pesos setenta y ocho mil).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de junio de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 270/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Título Primero; Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal y la Ordenanza N° 875/2016, la Ordenanza 991/2018, ambas promulgadas oportunamente, la Ordenanza 970/2017, y demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 991/2018, Promulgada por Resolución N° 134/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, se procede al llamado a Licitación Pública N° 003/2018, de acuerdo a los pliegos de "clausulas generales del pliego de bases y condiciones" y "formularios y Anexos" "pliego de cláusulas particulares al pliego de bases y condiciones" "pliego de condiciones particulares", "pliego de especificaciones técnicas particulares", de la creación de la central de monitoreo municipal, el cual coordinará con la fuerza de seguridad la prevención de delitos y las faltas relacionadas con la seguridad pública, y todo lo que hace en su conjunto.

Que del Acta de Apertura de sobres en tiempo y forma, con la circular de rigor a los efectos de dar efectivo cumplimiento a la Ordenanza en toda sus partes, con la actuación de la Escribana Mercedes Rosa López, Registro N° 483, se presentó un único oferente, la firma MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA SA, CUIT N° 30-71547176-7, con domicilio social en calle Boulevard Daneri N° 46, Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos. Se procedió a labrar el acta, se examinaron los requisitos a los efectos del presente y la oferente hace una propuesta formato de "llave en mano", respetando las condiciones fijadas en su oferta técnica bajo las condiciones de la licitación.

Que la firma ofertó la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$10.082.935.-) como importe total por ejecución de obra, con una forma de pago acorde a las finanzas del D.EM.

Que al cumplimentar la firma oferente con toda la documentación, se debe dictar el acto administrativo para adjudicar la Licitación N° 003/2018, para proceder en los términos legales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la obra de la "Central de Monitoreo Municipal y Cámaras de Seguridad IP" a la firma MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA SA, CUIT N° 30-71547176-7, con domicilio social en calle Boulevard Daneri N° 46, Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$10.082.935,00.-).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente partida a corresponder.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de Junio de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 271/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que con fecha 15 de junio de 2018, el Señor Modesto Rodriguez, D.N.I. N° 25.180.980, deportista en la disciplina boxeo, solicita colaboración a esta Municipalidad, para dos pugilistas de nuestra ciudad, que se enfrentarán en un evento Boxístico organizado por la Federación Correntina, que tendrá lugar el día sábado 16 de junio de 2018 en la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.).

Que teniendo en cuenta este requerimiento, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a lo peticionado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR una ayuda económica por única vez, por un importe de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil), al Sr. Modesto Rodriguez, D.N.I. N° 25.180.980, destinados a colaborar con el viaje de 2 pugilistas de nuestro medio, para participar de un evento boxístico, que tendrá lugar el día sábado 16 de junio de 2018, en la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.).

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 272/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de "El Grupo Ciclista", los integrantes del mismo, solicitan colaboración y apoyo para hacer posible la participación en el Calendario del Campeonato Correntino 2018 de MTB.

Que en el mismo se llevó a cabo el día 18/03/2018 en la localidad de Saladas (Corrientes), colaborando el Municipio de Gdor. Virasoro con el traslado de "El Grupo Ciclista".

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Director de Deportes Municipal Prof. José Alejandro Segovia un vale de 30 (treinta) litros de combustible, destinado al grupo de captadores de jugadores del Club River Plate.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 273/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de la Directora de la Escuela N° 15 "Dr. Manuel Belgrano" de nuestra ciudad, solicita colaboración para la confección de Banner institucional.

Que el mismo será exhibido en el marco del acto central en conmemoración al "Día de la Bandera" el día 20 de junio del cte. año.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Directora de la Escuela N° 15 "Dr. Manuel Belgrano", D.N.I.N° 17.979.823, por única vez, la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), en concepto de colaboración para la confección de Banner institucional.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 274/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, el día lunes 18 de junio del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 275/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, Ley Provincial N° 6137/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce íntegro de haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la agente Silva, Ramona Ceferina, solicita Licencia por Maternidad.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad a la Agente Silva, Ramona Ceferina, D.N.I. N° 29.429.465, con Goce de Haberes, a partir del día de la fecha y hasta el 14/12/2018 inclusive.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 276/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal Sosa, Alberto Ramón.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el agente Sosa, Alberto Ramón, D.N.I. N° 11.336.328, y dar de BAJA con retroactividad al 12/06/18.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 277/2018

VISTO:

La Resolución N° 274/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 278/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de integrantes del grupo "Virasoro Voley", solicitan a esta Municipalidad, colaboración y apoyo para el traslado a la localidad de Puerto Tirol (Chaco) con el fin de

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

hacer posible su participación en una competencia de esa disciplina deportiva, que tendrá lugar el día sábado 23 de junio de 2018.-

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. Estela Dos Santos, DNI N° 28.002.856, en representación del grupo "Virasoro Voley", la suma de \$ 10.000.- (Pesos Diez mil) destinados a colaborar con el traslado de los deportistas, a la localidad de Puerto Tirol (Chaco) para participar de una competencia.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de junio de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 279/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el 18 del corriente año ingresa a esta Municipalidad Nota de la Escuela N° 560, a través de la cual la Sra. Directora Elena Antunez requiere colaboración para la realización de una función de Títeres, que tendrá lugar en esa Institución educativa, referente al tema "El Libro de la Selva, con el fin de inculcar en los niños el valor del cuidado del medio ambiente.

Que en virtud de lo expuesto y atento a la importancia del evento, este Gobierno Municipal considera oportuno dar curso al pedido antes mencionado, concediendo un aporte económico.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez un aporte económico por un importe de \$ 2.000,00 (Pesos Dos mil), a nombre de la Directora de la Escuela N° 560, Sra. Elena Isabel Antunez, D.N.I. N° 16.648.674, destinado a colaborar con la función de Títeres, que tendrá lugar en esa Institución educativa.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 280/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 14/06/2018, sello de Mesa de Entradas N° 97218, perteneciente al Sr. Faustino González- IV Dan Internacional de la Asociación Academia Superior de Taekwon-do Unified de nuestra ciudad, solicita a esta Municipalidad, colaboración y apoyo para la inscripción de 20 (veinte) competidores que participarán en el torneo nacional, que tendrá lugar en las

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

instalaciones del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, de la ciudad de Posadas (Misiones), el día domingo 24 de junio de 2018.-

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. FAUSTINO GONZALEZ, D.N.I. N° 17.147.269, en representación de la Asociación Academia Superior de Taekwon-do Unified de nuestra ciudad, la suma de \$ 6.000.- (Pesos Seis mil) destinados a colaborar con la inscripción de los competidores, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 281/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 21/06/2018, la Sra. Sandra E. Mondaca, Jefa de Grupo de SCOUTS de ARGENTINA- OMBÚ VIRASORO, con domicilio en nuestra localidad, solicitan apoyo económico a efectos de poder asistir al 2do. módulo de capacitación Scout denominada "El rol del educador", que tendrá lugar en la localidad de San Lorenzo (Corrientes), durante los días 30/06 y 01/07/2018.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente contribuir con lo solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR a la Sra. SANDRA E. MONDACA, D.N.I. N° 26.929.594, en su carácter de Jefa de Grupo Scout Ombú Virasoro, 40 (cuarenta) litros de combustible, en concepto de colaboración destinados al traslado a la localidad de San Lorenzo (Ctes.), conforme a lo expresado en Considerando de la presente.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 282/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica al Sr. Casires, Mario Jesús, D.N.I. N° 25.123.872, a efectos de que el mismo pueda hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita con su grupo familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, colaboración económica por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil), al Sr. CASIRES, MARIO JESÚS, D.N.I. N° 25.123.872, conforme a lo expresado en Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 283/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.009/2018, de fecha 21 de junio de 2018.-

Que a través de la misma ordena al Departamento Ejecutivo Municipal derogar el Artículo 4° de la Ordenanza N° 538/2010 y derogar el Artículo 6° de la Ordenanza N° 976/2017.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.009/2018, de fecha 21 de junio de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 284/2018

VISTO:

La Resolución N° 059/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autoriza el pago al Hotel "ARAMI", la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil) mensuales, a partir de enero y hasta el mes de diciembre de 2018, en concepto de adhesión alojamiento al Jefe de Comisaría Primera.

Que el Jefe de División PRIAR que fue trasladado recientemente a nuestra ciudad, solicita colaboración para el alojamiento, hasta tanto se resuelva su situación habitacional.

Que en virtud del incremento de la tarifa por tal concepto, y conforme a lo mencionado precedentemente, es necesario dejar sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 059/2018 de fecha 08/01/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- AUTORIZAR el pago al Hotel "ARAMI", la suma total de \$ 6.600,00.- (Pesos Seis mil seiscientos) mensuales, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2018, en concepto de adhesión alojamiento del Jefe Comisaría Primera y al Jefe División PRIAR.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 285/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado en el día de la fecha, el Sr. Lagraña, Sebastián Catalino, solicita colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a las pérdidas considerables ocasionadas, ante el siniestro acaecido el 26/06/2018.

Que como consecuencia derivada del incendio, ha sufrido daños totales tanto en lo referente a su vivienda como así también al mobiliario, y a sus pertenencias personales, que se encontraban en el interior de la misma.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de colaboración destinada a la compra de materiales y vestimentas.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aporte Económico, por un importe de \$ 5.017,50.- (Pesos cinco mil diecisiete con cincuenta centavos) para la compra de materiales de construcción y \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) para la compra de vestimentas del grupo familiar, al Sr. Lagraña, Sebastián Catalino, D.N.I. N° 11.591.785, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 286/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que por única vez este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica a la Sra. Ferreira, Griselda Inés, D.N.I. N° 29.830.010, a efectos de que la misma pueda realizar su mudanza desde San Javier (Misiones) a Gdor. Virasoro (Corrientes).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de traslado de la mudanza, a la Sra. FERREIRA, GRISELDA INÉS, D.N.I. Nº 29.830.010, por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos Tres mil seiscientos), conforme a lo expresado en Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de junio de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 .O.M.)

Periodo: Acumulado a Mayo de 2018

	Presupuestado	Ejecutado	Variación
<i>Total de Recursos</i>	88,485,145.23 \$	92,940,898.82 \$	5%
<i>Ingresos de Jurisdicción Municipal</i>	18,795,978.57 \$	20,205,279.35 \$	7%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	4,166,666.67 \$	2,819,465.36 \$	-32%
Derecho de Inspecc, reg. Y serv de contralor	4,462,500.00 \$	5,308,629.24 \$	19%
Terminal de Ómnibus	1,180,155.58 \$	1,018,840.65 \$	-14%
Impuesto Inmobiliario y Automotor	5,993,881.75 \$	8,177,312.15 \$	36%
Descuentos Otorgados	- 458,333.33 \$	- 1,530,425.20 \$	-234%
Otros Ingresos	3,451,107.91 \$	4,411,457.15 \$	28%
<i>Ingresos de Jurisdicción Provincial</i>	13,333,333.33 \$	12,910,719.01 \$	-3%
<i>Ingresos de Jurisdicción Nacional</i>	50,000,000.00 \$	52,674,335.57 \$	5%
<i>Ingresos de Coparticip. especial Provincial 1%</i>	3,333,333.33 \$	3,589,412.93 \$	8%
<i>Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero</i>	2,291,666.67 \$	3,561,151.96 \$	55%
<i>Otros Ingresos</i>	730,833.33 \$	- \$	-100%
<i>Erogaciones</i>	88,485,145.23 \$	77,064,594.23 \$	-13%
Defensoría del Pueblo	410,646.56 \$	454,672.40 \$	11%
Juicios	458,333.33 \$	69,249.00 \$	-85%
Bienes de Capital	783,333.33 \$	870,870.89 \$	11%
Hon. Trib. Ctas Munic.	821,293.08 \$	699,569.99 \$	-15%
Otros Egresos	1,430,261.34 \$	1,050,986.16 \$	-27%
Transferencias s/ HCD	1,606,620.29 \$	302,108.00 \$	-81%
Certificaciones	2,253,750.00 \$	3,024,730.00 \$	34%
Bienes de Consumo	2,776,666.67 \$	2,212,380.59 \$	-20%
Hon Cons. Delib	3,285,172.50 \$	4,052,070.19 \$	23%
Salud Pub, Acción Social	7,228,589.08 \$	5,455,387.35 \$	-25%
Servicios	7,544,300.54 \$	7,095,508.71 \$	-6%
Sueldos +C.S. Pers. Transit.	13,703,051.25 \$	14,193,212.30 \$	4%
Trabajos Públicos	16,201,422.08 \$	5,102,116.58 \$	-69%
Sueldos +C.S. Pers. Perm	29,981,705.17 \$	32,481,732.07 \$	8%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal